



Un Sindicat  
PER A TOTÉS

Secció Sindical CC00 de la Universitat Politècnica de València

## PROFESORADO COLABORADOR (PC)

Hoy 23-03-2023 se ha publicado en el BOE la [Ley Orgánica 2/2023, de marzo, del Sistema Universitario](#). Paralelamente, el gobierno valenciano va a modificar el Decreto 174/2002 que regula el régimen jurídico y retributivo del profesorado contratado, incorporando algunas de las mejoras que negociamos en el convenio colectivo y que, finalmente, van a aplicarse.

A continuación, te contamos cómo te van a afectar estos cambios legislativos.

### ➤ LOSU

- Se mantiene la situación creada por la LOMLOU, por lo que esta figura continúa como a extinguir. No obstante la Disposición Transitoria (Disp.Trans.) 5ª 6 mantiene la conservación de derechos para todas las personas que ocupéis estos puestos de trabajo.
- La Disp. Trans. 5ª 7 recoge el derecho a transformarse en vuestras propias plazas, es decir, sin tener que pasar un nuevo concurso, a la nueva figura que sustituye al Profesorado Contratado Doctor (PCD), la de Profesorado Permanente Laboral (PPL). Para esta figura se necesita ser doctor o doctora y acreditarse.
- Para acreditarse a CU, a TU o a PPL se exige “la realización de actividades de investigación o docencia en universidades y/o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral” (art. 69 y 85). Sin embargo, todas las personas que seáis PC en el momento de entrar en vigor la LOSU estáis eximidos de ese requisito (Disp. Trans. 5ª 3).
- Si estás acreditado a TU y quieres que la promoción se realice con las reglas actuales, la plaza debe estar publicada antes de que termine el año 2023.
- Se establece un nuevo régimen de dedicación docente que oscila entre las 120 y las 240 horas lectivas anuales sin estar vinculada a la posesión de sexenios (se deroga el decreto Wert). No obstante, la aplicación de esta nueva dedicación, se pospone hasta el curso académico 2024-2025.

### ➤ Decreto valenciano de profesorado.

- Como ya os hemos dicho, por fin han desaparecido los obstáculos que impedían la firma del convenio colectivo y el decreto valenciano de profesorado contratado laboral va a recoger las mejoras salariales pactadas. Sin tener en cuenta trienios, quinquenios sexenios o complemento autonómico, las retribuciones del PC serán las siguientes:

	Sueldo mensual	Sueldo anual
UPV 2023	2.199,55 €	29.807,08 €
<b>Borrador Decreto</b>	<b>2.327,08 €</b>	<b>31.592,55 €</b>



Un Sindicat  
PER A TOTES

Secció Sindical CCOO de la Universitat Politècnica de València

## PRINCIPALES CAMBIOS DEL PROFESORADO COLABORADOR



SITUACIÓN ACTUAL

CON LA LOSU y MODIFICACIÓN  
DEL DECRETO VALENCIANO

### CONDICIONES DEL CONTRATO

- Pueden continuar desempeñando las mismas **funciones** docentes e investigadoras de su contrato en una figura a extinguir

- Transformación automática en las propias plazas a Profesorado Contratado Doctor (PCD) para quien sea doctor y esté acreditado a PCD

- No hay cambios respecto al desempeño de sus funciones de acuerdo a lo previsto en su contrato pero siguen en una figura a extinguir

- Transformación automática en las propias plazas a Profesorado Permanente Laboral (PPL) para quien sea doctor y esté acreditado a PPL

### DEDICACIÓN DOCENTE

- Entre 160 y 300 horas lectivas anuales

- Entre 120 y 240 horas lectivas anuales a partir del curso 2024-2025

### CONCURSO A TITULARES DE UNIVERSIDAD

- Designación por el Consejo de Departamento de los 5 miembros titulares y suplentes del tribunal

- No se requiere hacer estancias en centros de investigación diferentes al de la defensa de la tesis

- Mayoría de miembros externos a la universidad convocante para plazas publicadas a partir del 01/01/2024

- No se requiere hacer estancias en centros de investigación diferentes al de la defensa de la tesis

### CONDICIONES RETRIBUTIVAS

- Sueldo mensual: 2.199,55€

- Sueldo anual: 29.807,08€

- Sueldo mensual: 2.327,08€

- Sueldo anual: 31.592,55€